

Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones: Hasta las 13 horas del día en que se cumplan los 20 hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lugar, día y hora de la apertura de plicas: En estas Casas Consistoriales, a las 13 horas del día siguiente hábil del en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____, provisto de D.N.I. n.º _____, enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la subasta, así como

de los demás documentos obrantes en el expediente, para la enajenación de la vivienda situada a la izquierda conforme se entra al edificio de propiedad municipal existente en el núcleo de Gaena, ofrece por dicha vivienda la cantidad de _____ pesetas.

(Fecha y firma)

A la proposición se acompañará una Declaración Jurada de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad para tomar parte en la subasta. _____

Cabra, 30 de julio de 1986.— El Alcalde, Juan Muñoz Muñoz.— El Secretario, Juan Molero López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 9 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 488/86).

El Delegado de Economía e Industria de Sevilla, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

7.375. «Cazalla II», Recursos de la Sección CI, 21 cuadrículas, término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 9 de julio de 1986.— El Delegado, Faustino Díaz Fernández.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 26 de junio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Alhama de Granada para la construcción de 52 viviendas. (GR-85/010-V).

Vista la necesidad de viviendas existente en Alhama de Granada, y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 52 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de 7.386,27 m² de terrenos por parte de D. Juan Melguizo Santander y sus hermanos Rosario, María y Manuel y sus sobrinos Luis y María Marcha Melguizo (hijos y herederos de su hermana Ana) en un precio cierto de catorce millones setecientos setenta y dos mil quinientas cuarenta pesetas y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1º Que por D. 3481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2º. Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3º de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO:

1º. Autorizar la adquisición directa de 7.386,27 m² de terrenos en Alhama de Granada, a D. Juan Melguizo Santander y sus

hermanos Rosario, María y Manuel y sus sobrinos Luis y María (hijos de su hermana Ana) en un precio cierto de catorce millones setecientos setenta y dos mil quinientas cuarenta pesetas con destino a la construcción de 52 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente GR-85/010-V.

2º. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 26 de junio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Tiena (Moclín) para la construcción de 45 viviendas. (GR-84/240-V).

Vista la necesidad de viviendas existente en Tiena (Moclín), y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 45 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de D.ª María del Carmen García Sánchez, en un precio cierto de 6.905.000 Ptas. (seis millones novecientos cinco mil pesetas) y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1º. Que por D. 3.481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2º. Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3º de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segunda del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO:

1º. Autorizar la adquisición directa de 6.905 m² de terrenos en Tiena (Moclín), a D.ª María del Carmen García Sánchez, en un precio cierto de 6.905.000 Ptas. (seis millones novecientos cinco mil pesetas) con destino a la construcción de 45 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente GR-84/240-V.

2º. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 26 de junio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Albuñuelos (Granada) para la construcción de 18 viviendas. (GR-84/040-V).

Vista la necesidad de viviendas existente en Albuñuelos (Granada), y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 18 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de D. José Jiménez Casas y D. Antonio Jiménez Casas, en un precio cierto de 6.000.000 Ptas. (seis millones de pesetas) y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1°. Que por D. 3.481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2°. Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO:

1°. Autorizar la adquisición directa de 3.652 m² de terrenos en Albuñuelos (Granada) a D. José Jiménez Casas y D. Antonio Jiménez Casas, en un precio cierto de 6.000.000 Ptas (seis millones de pesetas) con destino a la construcción de 18 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente GR-84/040-V.

2°. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 26 de junio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Arenas del Rey (Granada) para la construcción de 40 viviendas. (GR-85/200-V).

Vista la necesidad de viviendas existente en Arenas del Rey (Granada), y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 40 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de 6.637 m² de terrenos por parte de D^a. Lorenza Moles Cano, en un precio cierto de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 Ptas) y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1°. Que por D. 3.481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2°. Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO:

1°. Autorizar la adquisición directa de 6.637 m² de terrenos en Arenas del Rey, a D^a. Lorenza Moles Cano en un precio de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 Ptas) con destino a la construcción de 40 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente GR-85/200-V.

2°. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 26 de junio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en La Luisiana (Sevilla) para la construcción de 35 viviendas. (SE-85/100-V).

Vista la necesidad de viviendas existente en La Luisiana (Sevilla), y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 35 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de los viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de 10.000 m² de terrenos por parte de D. Alfonso Ariza Rodríguez de Torres, en un precio cierto de 5.000.000 ptas. (cinco millones de pesetas) y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1°. Que por D. 3.481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2°. Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3° de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO:

1°. Autorizar la adquisición directa de 10.000 m² de terrenos en La Luisiana (Sevilla) a D. Alfonso Ariza Rodríguez de Torres, en un precio cierto de 5.000.000 ptas. (cinca millones de pesetas) con destino a la construcción de 35 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente SE-85/100-V.

2°. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 4 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Almuñécar (Granada) para la construcción de 74 viviendas. (GR-85/190-V).

Vista la necesidad de viviendas existente en Almuñécar (Granada), y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 74 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no